



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002235/1819

07/11/2018

REGISTRO DE SALIDA

1ª DF.

RESOLUCIÓN

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División Femenina, celebrado el día 3 de Noviembre de 2018, entre los Clubes REAL BETIS BALOMPIE SAD y el RAYO VALLECANO DE MADRID SAD, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición,

ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)

CARLA VALENTINA GUERRERO PUELLE, del Rayo Vallecano de Madrid SAD, por juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas de Madrid, a 7 de noviembre de 2018

Carmen Pérez González
Jueza de Competición

Sr. Presidente del Real Betis Balompié SAD
Sr. Presidente de Rayo Vallecano de Madrid
Sr. Presidente de la Real Federación de Fútbol de Madrid

1ª DF.

RESOLUCIÓN

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División Femenina, celebrado el día 4 de Noviembre de 2018, entre los Clubes R.C.D. ESPANYOL DE BARCELONA SAD y el ATHLETIC CLUB, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición,

ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)

MARIA LLOMPART PONS y ESTHER SOLA GÓMEZ, del R.C.D. Espanyol de Barcelona SAD, por infracción de las reglas del juego ambas.

VANESSA GIMBERT ACOSTA y NEKANE DIEZ TAPIA, del Athletic Club, ambas por juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas de Madrid, a 7 de noviembre de 2018



Carmen Pérez González
Jueza de Competición

Sr. Presidente del R.C.D. Espanyol de Barcelona SAD.
Sr. Presidente de Athletic Club
Sr. Presidente de la Federación Vasca de Fútbol
Sr. Presidente de la Federación Catalana de Fútbol.

1ª DF.

RESOLUCIÓN

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División Femenina, celebrado el día YA4 de Noviembre de 2018, entre los Clubes MÁLAGA C.F. SAD y el MADRID C.F. FEMENINO, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición,

ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)

ARMISA KUC y ADRIANA MARTÍN SANTAMARÍA, del Málaga C.F. SAD, la primera por juego peligroso, y la segunda por discutir con una contraria, sin llegar al insulto ni a la amenaza.

ANTONIO CONTRERAS OLIVERA (Entrenador), del Málaga C.F. SAD, por infracción de las reglas del juego.

PAOLA ULLOA JIMÉNEZ, YASMIN KATIE SLACK y LAURA DOMÍNGUEZ ROJO, del Madrid C.F. SAD, la primera por pérdida de tiempo, la segunda por discutir con una contraria sin llegar al insulto ni a la amenaza, y la tercera por formular observaciones al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas de Madrid, a 7 de noviembre de 2018



Carmen Pérez González
Jueza de Competición

Sr. Presidente de Málaga C.F. SAD
Sr. Presidente de Madrid C.F. Femenino
Sr. Presidente de la Real Federación Andaluza de Fútbol
Sr. Presidente de la Real Federación de Fútbol de Madrid

1ª DF.

RESOLUCIÓN

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División Femenina, celebrado el día 4 de Noviembre de 2018, entre los Clubes C.D.E. F. LOGROÑO y el C.D. SPORTING CLUB , y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición,

ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)

LORENA VALDERAS MARTÍNEZ MARTINEZ, del C.D.E.F. Logroño, por juego peligroso.

MIGUEL ANGEL SAN MARTIN LERENA (Preparador Físico), del C.D.E.F. Logroño, por formular observaciones al árbitro.

PATRICIA OJEDA RAMÍREZ y CINTA DEL MAR RODRÍGUEZ ACOSTA, del C.D. Sporting Club, ambas por juego peligroso.

EMILIO SERRAT GARCÍA (Fisioterapeuta/ATS), del C.D.Sporting Club, por entrar en el terreno de juego sin autorización arbitral.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas de Madrid, a 7 de noviembre de 2018



Carmen Pérez González
Jueza de Competición

Sr. Presidente de C.D.E.F. Logroño
Sr. Presidente de C.D. Sporting Club
Sr. Presidente de la Federación Riojana de Fútbol
Sr. Presidente de la Real Federación de Fútbol del Principado de Asturias

1º DF.

RESOLUCIÓN

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División Femenina, celebrado el día 4 de Noviembre de 2018, entre los Clubes UDG TENERIFE EGATESA y SEVILLA F.C. SAD, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición,

ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)

SILVIA DOBLADO PEÑA y MARIA JOSE PÉREZ GONZÁLEZ, del UDG Tenerife Egatesa, la primera por infracción de las reglas del juego, y la segunda por pérdida de tiempo.

AMPARO DELGADO VEGA, LUCIA RAMÍREZ RAMOS y ANTIONETTE OYEDUPE PAYNE, del Sevilla F.C. SAD, todas ellas por juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas de Madrid, a 7 de noviembre de 2018



Carmen Pérez González
Jueza de Competición

Sr. Presidente de UDG Tenerife Egatesa
Sr. Presidente de Sevilla F.C. SAD
Sr. Presidente de la Federación Tinerfeña de Fútbol
Sr. Presidente de la Real Federación Andaluza de Fútbol

1ª DF.

RESOLUCIÓN

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División Femenina, celebrado el día 4 de Noviembre de 2018, entre los Clubes REAL SOCIEDAD DE FÚTBOL SAD y FUNDACIÓN ALBACETE, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición,

ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)

MATILDE MARTÍNEZ SÁNCHEZ, MIRIAM PÉREZ MARTÍNEZ y CARMEN MARIA FERNÁNDEZ CERRO, del Fundación Albacete, la primera por juego peligroso, y las dos restantes por infracción de las reglas del juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas de Madrid, a 7 de noviembre de 2018



Carmen Pérez González
Jueza de Competición

Sr. Presidente de Real Sociedad de Fútbol SAD
Sr. Presidente del Fundación Albacete
Sr. Presidente de la Federación de Fútbol de Castilla la Mancha

1ª DF.

RESOLUCIÓN

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División Femenina, celebrado el día 4 de Noviembre de 2018, entre los Clubes VALENCIA FÉMINAS C.F y el F.C. BARCELONA, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición,

ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)

NAIARA BERISTAIN GONZÁLEZ y ZENATHA GOEIEMAN COLEMAN, del Valencia Fémimas C.F., la primera por infracción de las reglas del juego, y la segunda por juego peligroso.

LIEKE ELISABETH PETRONELLA MARTENS, del F.C. Barcelona, por juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas de Madrid, a 7 de noviembre de 2018



Carmen Pérez González
Jueza de Competición

Sr. Presidente del F. C. Barcelona
Sr. Presidente de Valencia Fémimas C.F.
Sr. Presidente de la Federación Catalana de Fútbol
Sr. Presidente de la Federación



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



1ª DF.

RESOLUCIÓN

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División Femenina, celebrado el día 4 de noviembre de 2018, entre los Clubes ATLÉTICO DE MADRID SAD y el LEVANTE U.D. SAD, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición,

ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)

AMANDA SAN PEDRO BUSTOS y ANGELA SOSA MARTÍN, del Club Atlético de Madrid SAD, ambas por infracción de las reglas del juego.

JESSICA LISANDRA MANJENJE NOGUEIRA DA SILVA y NEREA PÉREZ MACHADO, del Levante U.D. SAD, la primera por juego peligroso, y la segunda por infracción de las reglas del juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas de Madrid, a 7 de noviembre de 2018

Carmen Pérez González
Jueza de Competición

Sr. Presidente de Club Atlético de Madrid SAD
Sr. Presidente de Levante U.D. SAD
Sr. Presidente de la Real Federación de Fútbol de Madrid
Sr. Presidente de la Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana